

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** mediante Ley No.- 150 del 15 de abril de 1992, publicada en el Registro Oficial No.- 918 del 20 del mismo mes y año, se eleva a la DINEIB, a la categoría de organismo técnico, administrativo y financiero descentralizado;
- Que** en los niveles pre-primario y primario de la Educación Intercultural Bilingüe se encuentran laborando, en calidad de profesores, un significativo número de maestros sin título docente;
- Que** es necesario profesionalizar a todo el personal docente y administrativo a fin de poder mejorar la calidad de la educación indígena del país;
- Que** la DINEIB y la Universidad INTERCONTINENTAL, mantienen un convenio de Cooperación Académica con la finalidad de profesionalizar al personal de su jurisdicción, y,

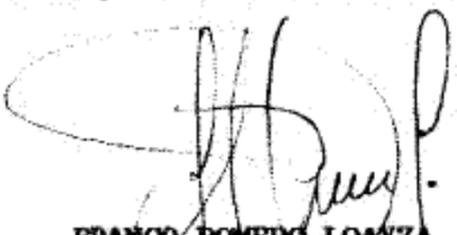
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

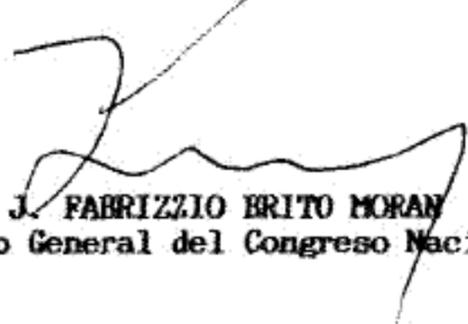
ACUERDA

Respaldar la legalización al funcionamiento de la Universidad Intercontinental en el país.

Reconocer el desarrollo del convenio de Cooperación Académica entre la DINEIB y la Universidad Intercontinental.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.


FRANCO ROMERO LOAYZA
Presidente del Congreso Nacional (E)


Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General del Congreso Nacional